

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141126780742			
		 (415)7707212489984(8020) 0000141126780742			
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 3 1 3 0 1 0 7		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	
14. Buzón electrónico 9					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 9 3 1 3 0 1 0 7	
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Tolima 7 3	
30. Ciudad/Municipio Espinal 2 6 8					
31. Primer apellido TAFUR		32. Segundo apellido HERNANDEZ		33. Primer nombre YIMI	
34. Otros nombres JAVIER					
35. Razón social					
36. Nombre comercial SC COMPUNET					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Tolima 7 3		40. Ciudad/Municipio Espinal 2 6 8	
41. Dirección principal MZ B 1 CA 7 BRR ARKABAL					
42. Correo electrónico jimmy.tafur@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 3 3 1 0 2 0 9 8		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 2 0 5 1 4		48. Código 6 1 9 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 9 2 1		50. Código 4 7 4 1		51. Código 3 1 2 1	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024 - 09 - 18 / 19 : 16: 02					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre TAFUR HERNANDEZ YIMI JAVIER					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
4. Número de formulario			141126780742		
			 (415)7707212489984(8020)0000141126780742		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 3 1 3 0 1 0 7		5	Impuestos y Aduanas de Ibagué		9
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 9				82. Nacional
72. Número					
73. Fecha	2 0 2 1 0 9 2 1				83. Nacional público
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro	0 3				84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 9 2 1				
77. No. Matrícula mercantil	1 1 0 8 9 6				85. Extranjero
78. Departamento	7 3				
79. Ciudad/Municipio	4 5				86. Extranjero público
Vigencia					
80. Desde					
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141126780742			
				 (415)7707212489984(8020) 000014112678074 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué		14. Buzón electrónico 9	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico		9 5 1 1			
162. Nombre del establecimiento SC COMPUNET							
163. Departamento Tolima 7 3		164. Ciudad/Municipio Espinal 2 6 8					
165. Dirección MZ B 1 CA 7 BRR ARKABAL							
166. Número de matrícula mercantil 1 1 0 8 9 7				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 9 2 1			
168. Teléfono 3 2 3 3 1 0 2 0 9 8				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

DIAN

Declaración de renta y complementario
personas naturales y asimiladas residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2 0 2 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2118612821952



(415)7707212489984(8020) 000211861282195 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cód. Dirección seccional
9 3 1 3 0 1 0 7	5	TAFUR	HERNANDEZ	YIMI	JAVIER	9

24. Actividad económica principal	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
4 7 4 1				0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	224,918,000	Deudas	30	157,973,000	Total patrimonio líquido	31	66,945,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	-------------	--------------------------	----	------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	1,814,000	43	0	58	0	74	63,350,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	20,120,000	
Renta líquida	34	1,814,000	46	0	61	0	78	43,230,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Otras rentas exentas	36	408,000	48	0	64	0	81	0	
Total rentas exentas	37	408,000	49	0	65	0	82	0	
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Otras deducciones imputables	39	181,000	51	0	67	0	84	497,000	
Total deducciones imputables	40	181,000	52	0	68	0	85	497,000	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	589,000	53	0	69	0	86	497,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	42,733,000	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	1,225,000	57	0	73	0	90	42,733,000	

Ren. líquida ced. gen.	91	45,044,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	1,086,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	43,958,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	43,958,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0		117	0
	Renta líquida	101	0		118	0
	Rentas exentas de pensiones	102	0		119	0
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0		120	0

Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	Liquidación privada	121	0
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0		122	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0		123	0
	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0		124	0
	2a. Subcédula años 2017 y siguientes párrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0		125	0

Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0	Liquidación privada	126	0
	Rentas exentas de la casilla 108	110	0		127	0
	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	43,958,000		128	0
	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0		129	0
	Costos por ganancias ocasionales	113	0		130	0

Ganancias ocasionales	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0	Liquidación privada	131	0
	Ganancias ocasionales gravables	115	0		132	0
	Saldo a pagar por impuesto	134	0		133	0
	Saldo a pagar por impuesto	134	0		136	0
	Saldo a pagar por impuesto	134	0		137	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Saldo a pagar por impuesto	134	0	Saldo a pagar por impuesto	134	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 338-1 del E.T., marque X	140	0

981. Cód. Representación ☐ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

980. Pago total \$

0

982. Cód. Contador ☐ Firma contador 994. Con salvedades ☐2024-08-16 / 12:16:17 AM
2 0 2 4 - 0 0 1 6 : 1 7

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900165723651

983. No. Tarjeta profesional

2 0 2 4 3 3 0 3 6 2 4 1 2 6



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TAFUR	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ	NOMBRES YIMI JAVIER
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 93130107	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 04 AÑO 1974 PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA MUNICIPIO ESPINAL		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA M 19 C 8 Barrio Belkancs PAÍS Colombia DEPTO Tolima MUNICIPIO Espinal TELÉFONO 3233102098 EMAIL jimmy.tafur@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Tecnico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES 12 AÑO 1990	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	6	X		Tecnico en Desarrollo de Software	06	1997	
TL	2	X		Tecnologo en Sistemas	07	1998	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Ingles	X				X		X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>SC Compunet</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Tolima</i>	MUNICIPIO <i>Espinal</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>jimmy.farur@gmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>323 310 2098</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Representante legal</i>	DEPENDENCIA <i>Gerencia</i>	DIRECCIÓN <i>MBI C7 Barrio Arka bal</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Alcaldia Municipal del Espinal</i>	PÚBLICA ☒	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Tolima</i>	MUNICIPIO <i>Espinal</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>gobierno@elespinal-tolima.gov.co</i>	
TELÉFONOS <i>608 239 0314-018 000 919748</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO <i>logística y Apoyos Vecinal Espacio Público</i>	DEPENDENCIA <i>Secretaría de Gobierno</i>	DIRECCIÓN <i>Kra 6 # 8-07</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>VING Ingeniería SAS</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Tolima</i>	MUNICIPIO <i>Espinal</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>Ving.Ingenieria@gmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>316 232 9496</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO <i>Servicios logísticos para la organización de la celebración de fin de año</i>	DEPENDENCIA <i>Logística</i>	DIRECCIÓN <i>MLIC 11 B/Betania</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>MR Construcciones Espinal S.A.S.</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Tolima</i>	MUNICIPIO <i>Espinal</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>mrconstrucciones754@gmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>314 368 0511</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO <i>Suministros de cámaras de seguridad</i>	DEPENDENCIA <i>Bodega</i>	DIRECCIÓN <i>calle 14 N° 7-73</i>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	14	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Espinal 19 de Septiembre de 2024


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/09/2024 - 10:34:05

Recibo No. S000414975, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cGv19Vkgf3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ

Identificación : CC. - 93130107

Nit : 93130107-5

Domicilio: Espinal, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 110896

Fecha de matrícula: 21 de septiembre de 2021

Ultimo año renovado: 2024

Fecha de renovación: 18 de septiembre de 2024

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ B1 CA 7 BRR ARKABAL

Municipio : Espinal, Tolima

Correo electrónico : jimmy.tafur@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3233102098

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : 3233102098

Dirección para notificación judicial : MZ B1 CA 7 BRR ARKABAL

Municipio : Espinal, Tolima

Correo electrónico de notificación : jimmy.tafur@gmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230

Actividad secundaria Código CIIU: N8299

Otras actividades Código CIIU: I5621 C1811

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Organización de convenciones y eventos comerciales. Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.C.P. Catering para eventos. Actividades de impresión.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/09/2024 - 10:34:05

Recibo No. S000414975, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cGv19Vkgf3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.500.000,00

Activo no corriente: \$1.500.000,00

Activo total: \$3.000.000,00

Pasivo corriente: \$0,00

Pasivo no corriente: \$0,00

Pasivo total: \$0,00

Patrimonio neto: \$3.000.000,00

Pasivo más patrimonio: \$3.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$15.000.000,00

Otros ingresos: \$0,00

Costo de ventas: \$4.000.000,00

Gastos operacionales: \$3.000.000,00

Otros gastos: \$0,00

Gastos por impuestos: \$0,00

Utilidad operacional: \$5.000.000,00

Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SC COMPUNET

Matrícula No.: 110897

Fecha de Matrícula: 21 de septiembre de 2021.

Último año renovado: 2024



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/09/2024 - 10:34:05
Recibo No. S000414975, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cGv19Vkgf3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ B1 CA 7 BRR ARKABAL
Municipio: Espinal, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de identificación Tributaria (RIT).

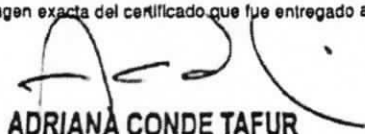
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/09/2024 - 10:34:05
Recibo No. S000414975, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cGv19Vkgf3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.130.107**

TAFUR HERNANDEZ

APELLIDOS

YIMI JAVIER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

15-ABR-1974

ESPINAL
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

26-MAR-1993 ESPINAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00411089-M-0093130107-20121107

0031622795A 1

1942097974

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 254655668



PIB
21:34:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93130107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de septiembre de 2024, a las 21:39:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93130107
Código de Verificación	93130107240918213958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:49 PM horas del 18/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 93130107

Apellidos y Nombres: TAFUR HERNANDEZ YIMI JAVIER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 01 507071 ext
30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 6000 910
112
E-mail: dafj@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2024 10:51:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **93130107**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102117399**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 55 Nº 25 - 21
Centro Administrativo Nacional CAM, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112



 GOV.CO

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:34:00 horas del 18/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93130107**,
Apellidos y Nombres **TAFUR HERNANDEZ YIMI JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E**, con NIT **890701033-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Certificación Bancaria

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

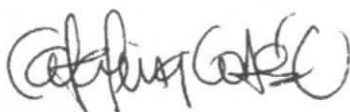
A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ identificado(a) con CC 93130107, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	04018083171	2004-06-11	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93130107 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/09/2024 11:19 PM



Código Verificación: ZVHQLYP1J8

Válida hasta: 18/12/2024

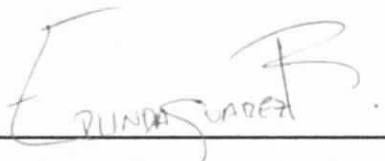
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

ESPINAL-TOLIMA

La empresa VING INGENIERIA SAS, identificado con NIT 901655432, me permito certificar que el señor, **JIMY JAVIER TAFUR HERNADEZ** con cédula de ciudadanía No. 93.130.107 De Espinal – Tolima, domiciliado en la manzana 20 casa 17 del Barrio Balcanes de esta ciudad, correo electrónico Jimmy.tafur@gmail.com . Laboro bajo mi firma como persona natural desempeñando el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN EMPRESARIAL DE FIN DE AÑO 2023**, por un valor de \$4.000.000 millones de pesos, acreditando las condiciones económicas y técnicas de logística en los eventos programados y las zonas adjudicadas con ocasión de la celebración del contrato referido.

La presente certificación se emite, con destino al señor **JIMY JAVIER TAFUR HERNADEZ** a los (19) días del mes de septiembre de 2024.



ERLINDA SUAREZ RODRIGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

ving.ingenieria@gmail.com

cel. 3162329496

MZ L1 CASA 11 B/ BETANIA. ESP-TOL

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VING INGENIERÍA S.A.S. Y YIMI JAVIER TAFUR HERNADEZ**

Entre los suscritos a saber, ERLINDA SUÁREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65'690.983 expedida en El Espinal departamento de Tolima, quien obra en nombre y representación legal VING INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 901.655.432-8, que para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, YIMI JAVIER TAFUR HERNADEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.130.107 expedida en El Espinal departamento de Tolima, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN EMPRESARIAL DE FIN DE AÑO 2023.

PARÁGRAFO: El alcance del objeto contractual será de acuerdo con el ANEXO N° 01, el cual contiene en forma detallada los precios unitarios y especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: el valor del presente contrato asciende a la suma de HASTA CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4'000.000,00) M/CTE., valor que incluye todos los tributos y costos asociados a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: la ejecución del presente contrato será por el sistema de monto agotable, por lo que su valor se afectará según los precios unitarios pactados en el ANEXO N° 01.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: se podrá realizar uno (1) o máximo tres (3) pagos, dentro de los 30 a 60 días calendario siguientes a partir de la radicación de la factura de compraventa que emita EL CONTRATISTA, la cual deberá estar verificada y recibida a satisfacción por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: la (s) factura (s) deberá estar acompañada de las relaciones y anexos que permitan cruzar y soportar el pago. La facturación será acorde con las actuales directrices de la DIAN.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: el plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO: este contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes, con mínimo un (1) mes de anticipación, y únicamente por escrito.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Efectuar las operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que EL CONTRATISTA haya prestado con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar el control del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.

CLAUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por EL CONTRATANTE 2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta que para cada evento y/o actividad sea presentada por EL CONTRATISTA, la cual hará parte vinculante del contrato. 3) Informar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONTRATANTE 4) El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a

efectuar. 5) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución de contrato a EL CONTRATANTE o la persona designada por EL CONTRATANTE. 6) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por EL CONTRATANTE 7) Entregar elementos de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 8) Para el desarrollo de las actividades descritas en el ANEXO N° 01, debe coordinar con 15 días de anticipación, tanto el sitio donde se desarrollarán las actividades, la logística requerida (transportes, alimentación, bebidas, montajes, entre otras cosas), y obtener por parte de TECNICOSTURA S.A. la aprobación previa. 9) Asumir los gastos de cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por EL CONTRATANTE 10) El riesgo y propiedad de los elementos a proveer será asumidos por parte de EL CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción de los mismo. 11) En caso de que se presente algún inconveniente con el vehículo o vehículos utilizados para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá reponerlo en el menor tiempo posible, cumpliendo los mismos requisitos establecidos del vehículo empleado inicialmente. 12) Garantizar que el transporte se realice dentro de las fechas y horarios acordados con EL CONTRATANTE. 13) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y servicios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por EL CONTRATANTE, sin costo adicional. 14) EL CONTRATISTA se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados para de la ejecución del contrato. 15). EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 16) Suministrar el recurso humano suficiente requerido para la realización de las actividades y eventos requeridas por EL CONTRATANTE 17) Tramitar por su cuenta y con la oportunidad requerida, los permisos para acceder a locaciones donde EL CONTRATANTE requiera montajes. 18) EL CONTRATISTA debe cumplir en todo momento con las normas mínimas exigidas por las autoridades de salud para manipulación de alimentos dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979 de la Secretaria de Salud y/o normas que complementen o modifiquen. El personal que realice actividades de manipulación debe contar con certificado en buenas prácticas de manufactura y certificado de manipulación de alimentos. 19) Asumir todos los gastos e

impuestos, tasas y contribuciones, pólizas y demás derivados de la celebración, ejecución u liquidación del contrato. 20) Las demás derivadas, inherentes o conexas a la naturaleza y alcance del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas entre las partes por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, se solucionarán de manera ágil, rápida y directa, para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. En caso de no poderse solucionar de manera directa, se podrá acudir a un Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante.

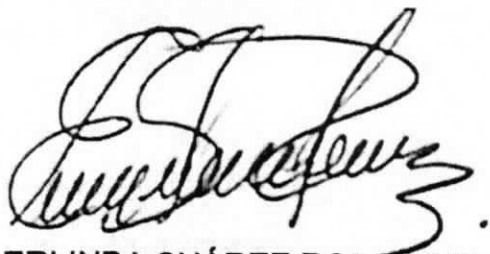
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el lugar de ejecución del contrato será principalmente la ciudad de Espinal, y en general en todo el territorio nacional, según la necesidad de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: ANEXO N° 01, y la propuesta comercial de servicios presentada por EL CONTRATISTA.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor al 01 de diciembre de 2023.

EL CONTRATANTE,



ERLINDA SUÁREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 65'690.983 expedida en El Espinal - Tolima
Representante legal
VING INGENIERIA S.A.S.

EL CONTRATISTA,



YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ
C.C. No. 93.130.107 expedida en El Espinal



18 de septiembre de 2024

Señores:

Secretaria de gobierno

Alcaldía municipal del espinal

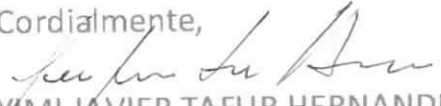
Atentamente: Dr. Carlos Barrero

Referencia: Solicitud Certificación.

Por medio de la presente muy amablemente solicito una certificación del contrato que se celebró como operador para el aprovechamiento del Espacio Público durante la celebración del 143 festival Nacional de Dan pedro en El Espinal 2024. A nombre de Yimi Javier Tafur Hernandez Identificado con cedula de ciudadanía No. 93,130,107 de espinal.

Agradezco Su Atención Prestada

Cordialmente,


YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ
CC. 93130107 DE ESPINAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL DE EL ESPINAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que el señor **JIMY JAVIER TAFUR HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 93.130.107 de El Espinal – Tolima, domiciliado en la manzana 20 casa 17 del Barrio Balcanes de esta ciudad, correo electrónico Jimmy.tafur@gmail.com, suscribió con la Alcaldía de El Espinal contrato de aprovechamiento económico de espacio público durante la celebración del 143 festival Nacional del San pedro en El Espinal, acreditando las condiciones económicas y técnicas de logística en los eventos programados y las zonas adjudicadas con ocasión de la celebración del contrato referido.

La presente certificación se emite, con destino al señor **JIMY JAVIER TAFUR HERNANDEZ** a los (19) días del mes de septiembre de 2024.



CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

**CONTRATO DE LOGISTICA Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO
DURANTE LA CELEBRACION DEL 143 FESTIVAL NACIONAL DEL SAN PEDRO EN EL ESPINAL**

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA mayor de edad vecino del municipio de El Espinal identificado con la cédula de ciudadanía número 93.128.012 de El Espinal – Tolima, en su condición de Secretario de Gobierno y General conforme a delegación mediante Decreto 137 del 13 de junio del 2024, Por medio del cual se dictan medidas transitorias para la logística ocupación y/o uso el espacio público durante la celebración del 143 Festival Nacional del San Pedro en el Espinal y se dictan otras disposiciones, Proferido por el señor Alcalde Municipal WILSON GUTIERREZ MONTAÑA y quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por otra parte el señor YIMI JAVIER TAFUR HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 93.130.107 de El Espinal domiciliado en la manzana 20 casa 17 barrio Balcanes correoelectronicojimmy.tafur@gmail.com, quien actúa como persona natural y quien para efectos del presente contrato se denominará el APROVECHADOR - CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente Contrato de logística y aprovechamiento económico del espacio público el cual se regirá por las estipulaciones del presente contrato previas las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERO: Que existe un Acuerdo Municipal número 004 del año 2009 Expedido por el Concejo Municipal de El Espinal – Tolima “ Por medio del cual se reglamenta el uso del Espacio Público”, siendo este una importante herramienta para vincular a los ciudadanos en el uso responsable del usufructo económico la protección y el cuidado de los espacios públicos. Que tradicionalmente el municipio realiza sus ferias y fiestas de San Pedro en el espinal y este año las mismas se realizarán desde el día 21 de junio hasta el día 01 de julio de 2024. Que las áreas de espacio público que se identifican a continuación se encuentran definidas en el artículo primero del Decreto 137 del 13 de junio de 2024 con ocasión de los eventos que se enmarcan en la celebración número 143 festival nacional de San Pedro en el espinal: 1. espacio público comprendido entre las carreras 12 y 13, calle 12 Y 13. 2. espacio público que contempla el área del centro de eventos Gilberto Charry anteriormente llamada plaza de toros Gilberto Charry. 3. Espacio público que comprenden los parques principales de la ciudad Bolívar y Castañeda. 4. Espacio Público que comprende los parques Mitológico, Libertador Hernando Tello. 5. Espacio Público del Coliseo Balcanes y calles aledañas. 6. Espacio Público del Estadio Isaías olivar y calles aledañas. 7. Espacio Público de la Plaza mercado Caballero y Góngora y calles aledañas. 8. Espacio Público comprendido entre las carreras 5 a la carrera 13 y calle 6 a la calle 14. La autorización que se contempla en el presente Contrato será única y exclusivamente por el periodo de tiempo comprendido entre el 21 de junio al 01 de julio de 2024. La autorización a la que hace referencia el presente artículo no implica la entrega definitiva del espacio público ni conlleva a la autorización para el cambio de destinación ejecución de mejoras o cambios a la estructura de los Espacios Públicos sobre el cual se concede la autorización, en tal sentido la persona beneficiaria de la autorización está en la obligación de hacer la devolución de las áreas ocupadas en iguales condiciones a la recibida a más tardar a las 0:01 del día 02 julio de 2024. Establézcanse como modalidades para la ocupación transitoria del Espacio Público que se autoriza en el presente Contrato las contempladas en el artículo segundo del decreto 137 del 13 de junio de 2024. Que el uso de las áreas o zonas establecidas anteriormente del espacio público referido tiene un ánimo de lucro particular se hace necesario fijar un valor

226
214



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

aprovechamiento del espacio público durante la celebración del 143 festival nacional de San Pedro en el Espinal. Que el APROVECHADOR - CONTRATISTA ha manifestado el interés de llevar a cabo la logística de aprovechamiento económico del Espacio Público sobre el objeto de este Contrato a través de propuesta presentada al municipio que él APROVECHADOR - CONTRATISTA aportó los siguientes documentos: Solicitud de logística de aprovechamiento de Espacio Público para la logística, distribución organización control y seguimiento de los espacios públicos aprovechados firmada en original. Que siendo persona natural presento cédula de ciudadanía. Acredito los aportes o el pago de Seguridad Social. Aportó certificación acreditando la experiencia de haber realizado como mínimo la ejecución de un contrato de Aprovechamiento de Espacio Público en los últimos 10 años suscrito por el funcionario competente para expedir la certificación. Aportó certificación bancaria en cuenta de ahorros con saldo Diecisiete millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos (\$17.694.420 Mcte). Qué el interesado manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el estado aportando los siguientes certificados de antecedentes: Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la expedido por la Procuraduría General de la nación segundo. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Certificado antecedentes Registro Nacional de medidas correctivas. Certificado de antecedentes judiciales. Certificado de consultas de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de Ley 1918 del 2018. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM. Qué junto con la solicitud inscripción de convocatoria para la logística del aprovechamiento del espacio público en el 143 festival nacional de San Pedro el señor YIMI JAVIER TAFUR HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 93.130.107 de El Espinal domiciliado en la manzana 20 casa 17 barrio Balcanes correoelectronico:jimmy.tafur@gmail.com, presentó solicitud de inscripción a la alcaldía municipal relacionando los requisitos exigidos en la convocatoria. Que de igual manera presento la oferta económica para la convocatoria de logística y aprovechamiento del espacio público desde el 21 de junio hasta el 01 de julio de 2024. Que de acuerdo al Acta de verificación de requisitos de idoneidad Y experiencia inhabilidades e incompatibilidades y evaluación dentro del proceso de contratación directa de logística y aprovechamiento del espacio público en el 143 festival nacional de san pedro 2024, se seleccionó y adjudico en el marco de la convocatoria al señor YIMI JAVIER TAFUR HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 93.130.107 de El Espinal - Tolima, ya que el evaluado cumplió con los requisitos exigidos. Que la resolución en mención fue debidamente notificada y publicada en la página web de la alcaldía municipal de la espinal según lo establece el cronograma. Atendiendo las consideraciones antes expuestas las partes acuerdan suscribir el presente contrato de logística y aprovechamiento de espacio Económico del espacio público en el marco de la celebración del 143 festival nacional de San Pedro en el espinal que se regirá por las normas de derecho civil Y comercial principios de la función administrativa régimen de inhabilidades incompatibilidades Y en lo especial por la ley 9 de 1989 la ley 388 del 1997, El Acuerdo Municipal y la normatividad antes descrita el cual tendrá las siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, El Municipio de El Espinal entrega a titulo de logística y uso del aprovechamiento Económico del espacio público definido en el artículo primero del Decreto 137 del 13 de junio de 2024, al señor YIMI JAVIER TAFUR HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 93.130.107 de El Espinal - Tolima, en calidad de aprovechador contratista quien recibe de la misma forma el espacio público Determinado. El contrato de logística y aprovechamiento económico se suscribe con



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

la obligación específica que el aprovechador contratista además de pagar de manera anticipada el valor De la retribución en dinero establecida a favor del Municipio de acuerdo a la oferta económica por un valor de Diez millones ochenta y dos mil pesos (\$10.082.000 Mcte).

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. La duración del presente contrato será de Desde el día 21 de junio de 2024 hasta las 00 horas y un minuto del día 02 de julio de 2024 para un total de 12 días. Se firmará Acta de Entrega del espacio público que hará parte integral del presente contrato. El presente contrato no podrá ser prorrogado en su plazo y cualquier modificación en ese sentido ser objeto de un nuevo contrato para la firma del Acta de Inicio se requerirá previa aprobación de la garantía única de cumplimiento el plazo establecido. El presente contrato para darse por terminado unilateralmente por el MUNICIPIO en forma anticipada por circunstancias de orden o Seguridad Pública o de mutuo acuerdo previa exposición de las razones que sustenten su decisión al respecto la entidad al correspondiente estudio reservándose la Facultad de aceptar dicha solicitud, no obstante el APROVECHADOR CONTRATISTA no podrá y no tendrá derecho a devolución del pago por concepto de la retribución cancelada.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL APROVECHADOR CONTRATISTA. 3.1. Acatar la Constitución la ley las normas legales los procedimientos las ordenanzas o las órdenes o recomendaciones de la Secretaría General y de Gobierno o las establecidas por las autoridades Municipales, Departamentales o nacionales en materia de seguridad orden público previsión de riesgos etcétera. 3.2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social pensión aportes para fiscales cuando haya lugar la contratación de personal Deberá estar acorde al régimen laboral vigente requerido para el desarrollo de esas actividades y correrán por cuenta y riesgo del aprovechador contratista por lo tanto se entiende que no existe vínculo laboral alguno entre el Municipio de El Espinal. 3.3. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento en los términos previstos en el contrato. 3.4. Informar de manera inmediata a cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 3.5. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución del mismo. 3.6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 3.7. Asumir el costo y pago por la instalación y consumo de servicios públicos de energía y las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a su a su naturaleza en especial las derivadas de la venta De El espacio público a personas naturales O jurídicas.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL APROVECHADOR – CONTRATISTA. 4.1. En virtud de presente contrato el aprovechador contratista se obliga para con el municipio a no impedir á la ciudadanía el uso y disfrute visual y libre tránsito en los Espacios Públicos entregados y adyacentes a las zonas determinadas en el decreto 136 del 13 junio de 2024. 4.2. Permitir la vigilancia por seguridad cuando lo requiera o supervisión de la fuerza pública Policía Nacional o Ejército organismos de socorro paramédicos autoridades sanitarias en general el personal de la administración municipal que quiere desarrollar actividades propias de sus funciones y competencias antes O durante la realización de su actividad en los Espacio Públicos otorgados. 4.3. Mantener las áreas de espacio público objeto de logístico de aprovechamiento económico y su entorno inmediato en condiciones adecuadas de aseo y limpieza. 4.4. Mantener debidamente identificado al personal de vendedores y demás que realicen su actividad en dicho en las áreas del espacio público mencionadas en el artículo primero del presente contrato, con la advertencia de no poder ocupar espacios públicos no permitidos no celebrar en zonas diferentes o zonas diferentes o áreas diferentes a la del objeto de logística del aprovechamiento económico contratos de arrendamiento sesión o cualquier otro acto que



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
ESPINAL - TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

impliquen Negociación de la misma. 4.5. Abstenerse de cobrar precios superiores a los establecidos por el Gobierno Municipal en el Decreto 137 el 13 de junio de 2024. 4.6. Presentar los informes necesarios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor. 4.7. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes personales y daños a la propiedad de terceros en cualquiera de las fases o en las áreas relacionadas como espacio público. 4.8. Asumir la responsabilidad civil que pueda derivarse de sus actos u omisiones respecto de terceros en caso de presentarse alguno de los riesgos cubiertos o no por la póliza de responsabilidad civil extracontractual el aprovechador económico se compromete a responder por el exceso o pérdida o por la indemnización de perjuicios que se puedan causar a personas o bienes de terceros y con la firma del presente contrato se compromete a mantener indemne al municipio por las reclamaciones que se presentaren. 4.9 Entregar el espacio público objeto del contrato en igual o mejores condiciones a las que lo recibió. 4.10. Darle aviso a las autoridades de policía y seguridad de la ocurrencia de hechos delictivos que tengan ocurrencia en las áreas de espacio público otorgadas o de personas sospechosas que lo utilicen o pretendan utilizar en alguna de alguna manera para o en la comisión de ilícitos. 4.11. Las demás derivadas de la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO. El APROVECHADOR CONTRATISTA asume bajo su propio riesgo y responsabilidad la adquisición de bienes y logística para desarrollo de su actividad a desarrollar en los espacios públicos otorgados o Áreas de espacio público que se entregan para la logística del aprovechamiento económico de la realización de las actividades para ser destinado único y exclusivamente a la actividad anteriormente mencionada Y el aprovechador contratista no podrá modificar o alterar en forma alguna esta destinación El incumplimiento de esta obligación dará derecho al municipio para dar por terminado de manera unilateral el contrato Y exigir la entrega inmediata del espacio público sin perjuicio de los demás derechos Y sanciones que le correspondan de acuerdo con el presente contrato. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Se obliga para con el APROVECHADOR CONTRATISTA 5.1. Ejercer el control y seguimiento respecto del cumplimiento del presente contrato. 5.2. entregar mediante Acta las zonas mencionadas en la cláusula primera del Decreto 137 del 13 de junio de 2024. 5.3. Ejercer la supervisión respecto del cumplimiento de las obligaciones del aprovechado contratista. 5.4. Recibir las quejas Respecto de las anomalías que se presenten en la logística de espacio público entregadas para el aprovechamiento económico que sean formuladas por cualquier ciudadano y adoptar los correctivos del caso cuando estos se encuentren dentro de la órbita de su competencia. 5.5. En los casos en que la solución del problema no sea competencia del municipio ese se compromete apoyar en las soluciones ante quien corresponda. 5.6. Apoyar los procesos de restitución por invasión de las zonas dentro del ámbito de su competencia. 5.7 Revisar y en caso de así considerarlo autorizar las modificaciones a las condiciones técnicas definidas para el desarrollo de la actividad del contrato siempre que sean solicitadas y sustentadas por el aprovechado contratista. 5.8. Recibir mediante Acta Las zonas o Áreas mencionadas en la cláusula primera del presente contrato una vez vencido el plazo de ejecución o se termine de manera anticipada en dicha Acta será especificar el estado en el que se entrega el espacio público y se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas. 5.9. Apoyar al aprovechado contratista en las gestiones interinstitucionales que emprenda en relación con las áreas objeto del contrato Decimal. 5.10. Orientar de manera técnica y pedagógica al aprovechador contratista en relación con las actividades que se proponga adelantar para la sostenibilidad de las áreas objeto del contrato. 5.11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

los documentos que forman parte del mismo. 5.12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del pago del mismo. **CLÁUSULA SEXTA VALOR RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de este contrato esta soportado en el Decreto 137 del 13 de junio del 2024 Artículo Cuarto parágrafo primero el cual reza: "Establecer como valor del m2 de aprovechamiento de espacio público la suma de Diecinueve mil pesos (\$19.000Mcte), el cual será calculado según la totalidad del espacio público que será utilizado..", en consecuencia el total de metros cuadrados que se entregan en aprovechamiento o que serán utilizados es de 56.94 metros cuadrados ocupados en el perímetro donde se concentrarán los eventos a realizarse en las actividades del 143 festival Nacional del san pedro En El espinal. En consecuencia, siendo el valor del metro cuadrado Diecinueve mil pesos (\$19.000Mcte) multiplicado por 56.94 metros cuadrados el resultado de la liquidación es de diez millones ochenta y dos mil pesos (\$10.082.000 Mcte). Por lo anterior **EL APROVECHADOR - CONTRATISTA** deberá pagar al **MUNICIPIO** en retribución por el aprovechamiento económico del espacio público definido la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$10.082.000 Mcte)** los cuales deberá pagar de forma anticipada a la firma del presente contrato mediante consignación bancaria a realizar en la cuenta de ahorros número 1662-00172240-0 del Banco DAVIVIENDA y presentando el recibo de consignación al supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso que el **APROVECHADOR - CONTRATISTA** no pague el valor de la retribución acordado se aplicarán las garantías y se dará por terminado de manera anticipada y unilateral el presente contrato **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** Para garantizar las obligaciones del presente contrato el **APROVECHADOR CONTRATISTA** constituirá a favor del municipio una garantía única a favor de entidades estatales dentro de los 2 días siguientes a la suscripción de presente contrato que mantendrá vigente durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación de acuerdo al Decreto 082 de 2015 con los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO.** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato el pago de las multas penal pecuniarias y las indemnizaciones que hubiera lugar la cual será equivalente al 10% del valor del presente contrato y se mantendrá vigente durante el término de ejecución del mismo y cuatro meses más. **B. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES.** Con el fin de garantizar y cubrir la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del aprovechador contratista derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado esta garantía de estar vigente por el plazo del contrato Y 3 años más el valor de la garantía no puede ser inferior al 5% del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El monto de la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las múltiples de las multas y que la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuye o agotará **CLÁUSULA OCTAVA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Se deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja eventuales reclamaciones de terceros derivada de la responsabilidad mencionada que surja de las actuaciones hechos u omisiones del aprovechado contratista también cubrirá los perjuicios ocasionados por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones hechos u misiones en los subcontratistas autorizados por el aprovechador contratista la vigencia de la póliza será por el plazo de ejecución del contrato y el valor asegurado de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS.** En virtud de lo aquí establecido el artículo 17 de la ley 250 del 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 las partes acuerdan que en caso de demora o retardo en el



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

228
Rlv

cumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el en el presente contrato a cargo el aprovechado contratista y cómo apremió para que las atienda oportunamente el municipio por ahí ponerle mediante resolución motivada multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día retardo en el cumplimiento previo requerimiento al aprovechado contratista sin que el valor total pueda llegar a exceder de los 10% del mismo. El aprovechador contratista autoriza desde ya para que en caso de que el municipio le imponga multas el valor de las mismas se hará efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento constituida. PARAGRAFO PRIMERO. Procedimiento para la aplicación de multas el procedimiento para la aplicación de multas previstas en la cláusula anterior será establecido por el artículo 86 de la ley 1434 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Si el aprovechado el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato pagará al municipio valor del 20% del contrato como estimación anticipada de perjuicios del municipio por hacer efectivo el valor de la cláusula penal sobre la garantía única y podrá cobrarla por la jurisdicción de lo Contencioso administrativo o cobro coactivo previo cumplimiento al debido Proceso regulado en el artículo 6 era el 1474 del 2011. CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ÉL APROVECHADOR - CONTRATISTA. Declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurso en ninguna de las causas de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en articulado de la ley 80 en 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 del 2007 Y la ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El municipio Terminara de forma anticipada el presente contrato sin que haya lugar a indemnización de perjuicios alguna entre otros en los siguientes eventos entre otros en los siguientes eventos. A. Cuando el espacio objeto del contrato requiera ser intervenido por el municipio por empresa prestadora de servicios públicos salvo que se logre establecer con el APROVECHADOR - CONTRATISTA una adecuada coordinación y no sea necesaria la terminación. B. cuándo el APROVECHADOR CONTRATISTA Destine la zona de tu aprovechamiento económico a actividades distintas a las autorizadas cuando se presenta un nivel de conflicto antes de aprovechador contratista y la comunidad de tanta gravedad que paralice el desarrollo en condiciones normales de la logística de aprovechamiento económico sobre el espacio público. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes en aras de solucionar en forma ágil Rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución de contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación amigable o la conciliación amigable composición y transacción. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes para su ejecución requerirá de la aprobación de las garantías ante señaladas y la firma del acta inicio. DÉCIMA QUINTA. SESIÓN Y SUBCONTRATOS. El APROVECHADOR CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del municipio pudiendo este reservarse las razones que tuviera para negar la autorización de la sesión o de subcontrato. CLAUSULA DECIMO SEXTA: LIMITACIONES: este contrato no confiere la propiedad ni ningún derecho adquisitivo de dominio al aprovechador contratista ya que su acción solo es la logística y uso del aprovechamiento del espacio público conservando el municipio la administración, titularidad y la posesión efectiva del espacio público entregado. CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SUPERVISION. Corresponde la



ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GENERAL
ESPINAL -TOLIMA
NIT. 890.702.027-0

supervisión en ejecución y control de presente contrato al Secretario de Gobierno y General

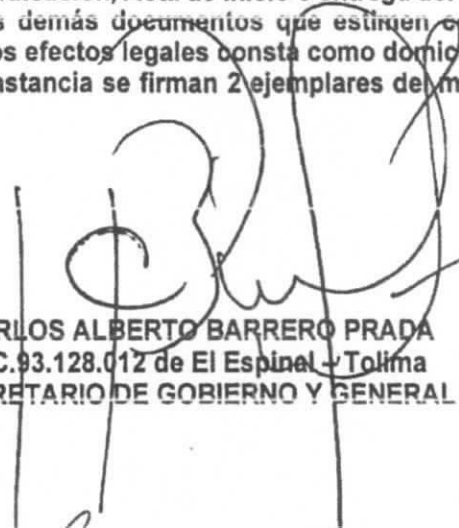
PARÁGRAFO OBLIGACIONES DE SUPERVISOR: 1. Proyectar y suscribir junto con el aprovechador contratista la respectiva Acta inicio y entrega de las zonas de uso y aprovechamiento de los espacios públicos. 2. Facilitar los medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Verificar los aportes al sistema de Seguridad Social integral y aportes para fiscales si da lugar por parte del APROVECHADOR – CONTRATISTA. 4. Impulsar el trámite y procedimiento administrativo sancionatorio contractual para la aplicación de las multas clausula penal pecuniaria y efectividad de las garantías. 5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el presente contrato. 6. Las demás que se derivan del objeto del contrato o sean inherentes a él.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA LIQUIDACION. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de la ejecución del mismo, la liquidación del presente contrato estará sujeta a la suscripción de la entrega de la zona por parte del funcionario designado por el municipio y el APROVECHADOR CONTRATISTA a lo establecido en los artículos 60 de la ley 80993 Y 11 la ley 1150 del 2007 cláusula 19ª vigencia se entiende como tal el plazo de ejecución del contrato más el término estipulado para su liquidación.

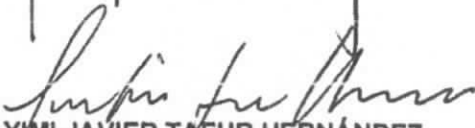
CLAUSULA DECIMO NOVENA. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato por tanto obliga a las partes los siguientes documentos: A. Los documentos aportados por el APROVECHADOR CONTRATISTA en la convocatoria que acreditan la calidad con que actúa aportados en la propuesta y que hace parte del proceso de selección, evaluación y adjudicación, Acta de inicio o entrega del espacio público. Acta de recibo de espacio público los demás documentos que estimen convenientes

CLAUSULA VIGESIMA. DOMICILIO. Para los efectos legales consta como domicilio contractual la ciudad de El Espinal – Tolima, en constancia se firman 2 ejemplares del mismo tenor a los 20 días del mes de junio de 2024.

El contratante,


CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
C.C.93.128.012 de El Espinal - Tolima
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL

El contratista,


YIMI JAVIER TAFUR HERNÁNDEZ
C.C. 93.130.107 de El Espinal.

Proyecto: Cesar Augusto Díaz Oviedo, Abogado contratista SGG
Revisó: Yohaina Bunay Albiny, Asesora Contratista

Aprobó: Andrés Felipe Fuentes Torres, Asesor Jurídico Despacho Alcalde Municipal.

ANDRÉS F.T.

Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Página Web: <http://www.elespinal-tolima.gov.co/>

<p> 1. <i>What is the main purpose of this study?</i> 2. <i>What are the research questions?</i> 3. <i>What is the significance of the study?</i> 4. <i>What are the limitations of the study?</i> 5. <i>What are the conclusions?</i> 6. <i>What are the implications for practice?</i> 7. <i>What are the implications for policy?</i> 8. <i>What are the implications for research?</i> 9. <i>What are the implications for education?</i> 10. <i>What are the implications for society?</i> </p>

CDS		PARAFISCALES			
	Aporte	Días	IBC	Aporte	
10,000	\$6,800		\$0	\$6	
20,000	\$6,800		\$0	\$0	
30,000	\$6,800		\$0		
40,000	\$6,800	0	\$0	\$0	
50,000	\$6,800		\$0	\$0	

ESTADOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
91310107		TAFUR HERNANDEZ YIMI JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	int13a casa7	ESPINAL-TOLIMA	3233102098	No

ESTADOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago		Valor
	Salud	Pago		Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
4-09	2024-09	946469228	9473527668	2024/10/02	2024/09/30	BANCOLOMBIA	0	\$377,300

RESUMEN DE PAGO

ESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
P (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000
L (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,800	\$0	\$0	\$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$6,800	\$0	\$0	\$6,800
S (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
TOTAL				1	\$377,300	\$0	\$0	\$377,300

Espinal, 30 de septiembre de 2024

Señores:

Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E.

Dra. Paula Alejandra Góngora Saavedra

Gerente

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES – HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL
ESPINAL TOLIMA E.S.E.**

Yo, Yimi Javier Tafur Hernandez mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.130.107 de Espinal, por medio del presente documento manifiesto bajo juramento no hallarme incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en el Municipio de El Espinal Tolima,

Cordialmente,

Firma:



Yimi Javier Tafur Hernandez
C.C. 93.130.107 de Espinal

	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	
Código: HSR-GSC-CIE-P01-F19	Versión: 01	Página: 1 de 1
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E		

**FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

El (la) suscrito(a) Yimi Javier Tafur Hernandez identificado con la cedula de ciudadanía No. 93130107 expedida en El Espinal, autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E., identificada con el NIT 890.701.033-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de El Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Espinal el día 30 de septiembre de 2024.

Firma: 

Nombre: YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ

Cédula: 93130107

	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)					
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL					
Código: HSR-SARLAFT-P01-F01		Versión: 01		Página:		
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E						
(Diligenciar todos los campos, sin tachones ni enmendaduras)						
Fecha de diligenciamiento:		Ciudad:		Se diligencia por:		
30/09/2024		Espinal		Vinculación	X Actualización	
Conocimiento de la Contraparte						
Proveedor de bienes y/o servicios ☒		cliente Particular ☐	Funcionario ☐	Miembro de Junta directiva ☐		
1. Datos Generales de Identificación						
Primer nombre:		Segundo nombre:		Primer Apellido:	Segundo apellido:	
YIMI		JAVIER		TAFUR	HERNANDEZ	
Tipo de Documento de Identificación:				Número		
Cedula Ciudadania	X	Cedula Extranjeria		Camé		
				Pasaporte		
Fecha de Expedición:		Ciudad y departamento :		Sexo	Nacionalidad	
26-mar-93		ESPINAL TOLIMA		F	X COLOMBIANA	
Dirección de Residencia: Manzana 19 Casa 8 Barrio Balkanes				Teléfono: 3233102098		
				Celular: 3233102098		
2. Datos de actividad económica:						
Profesión: Tecnólogo en sistemas y comunicaciones			Ocupación u Oficio: Trabajador Independiente			
Dependiente		Descripción de Actividad Independiente				
Independiente	X	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones. Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico. Catering para eventos				
Codigo CIIU de actividad principal		Empresa donde labora				
4741		Trabajador independiente. Propietario SC Compunet				
Cargo		Ciudad y Departamento :		Pais:		
Propietario		El Espinal - Tolima		Colombia		
Teléfonos/fax oficina 3233102098		Correo Electrónico jimmy.tafur@gmail.com		Dirección de correspondencia MZ B1 CS 7 BRR ARKABAL		



SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL

Código: HSR-SARLAFT-P01-F01

Versión: 01

Página:

	Si	No
¿Maneja recursos publicos?	☐	☒
¿Obstenta de algun grado de poder publico?	☐	☒
¿Goza de reconocimiento publico?	☐	☒
¿Es Servidor publico?	☐	☒
¿Realiza operaciones internacionales?	☐	☒

En caso de relizar operaciones internacionales, marque con una (X)

Importaciones	☐	Inversiones	☐	Envío o recepción de giros	☐
Exportaciones	☐	Prestamos	☐	Pagos de servicios	☐
Otra	☐	Cuál?	<input type="text"/>		

¿Posee productos financieros en el exterior?	☐	☒
¿Posee cuentas en moneda extranjera?	☐	☒

Tipo de Producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

Ingresos mensuales	5.430.000	Egresos mensuales (\$)	3.000.000
Activos (\$)	224.918.000	Pasivos (\$)	157.973.000
Patrimonio (\$)	66.945.000	Otros ingresos (\$)	0

Concepto otros ingresos	<input type="text"/>
-------------------------	----------------------

3. Declaración de Origen de Fondos



SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)

FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL

Código: HSR-SARLAFT-P01-F01

Versión: 01

Página:

Declaro expresamente que:

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este vínculo no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio):

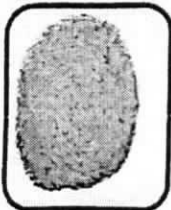
Origen: Desarrollo de actividades económicas como trabajador independiente

4. Autorización

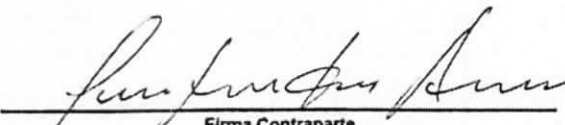
De manera expresa autorizo el tratamiento de los datos contenido en el presente formulario para el desarrollo los procedimientos establecidos por el Hospital San Rafael de El Espinal Tolima con el fin de dar cumplimiento a las políticas y demás lineamientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

5. Firma y Huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es verídica y firmo el presente documento



Huella


Firma Contraparte
(en caso de persona jurídica sera el representante legal)

 HOSPITAL SAN RAFAEL <small>DE LA BUENA LSE</small>	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT)			
	FORMULARIO UNICO DE VINCULACION DE CONTRAPARTE PERSONA NATURAL			
Código: HSR-SARLAFT-P01-F01	Versión: 01	Página:		
6. Verificación Datos				
6.1 Entrevista				
Lugar <input style="width: 100px;" type="text"/>	Fecha <input style="width: 100px;" type="text"/>	Hora <input style="width: 100px;" type="text"/>		
Nombre del Entrevistado <input style="width: 300px;" type="text"/>				
Nombre del Colaborador <input style="width: 300px;" type="text"/>				
Durante la entrevista encontro algo inusual o sospechoso? SI ☐ NO ☐				
Observaciones: <input style="width: 100%;" type="text"/>				
6.2 Validación de Soportes				
Relación y validación de documentos mínimos requeridos que soportan la información contenida en el presente formulario:				
Documento	Presento Soporte			Observación
	SI	NO	NA	
Persona Natural				
Fotocopia del documento de identificación				
Constancia de Ingresos (Certificación laboral, certificado de ingresos y retenciones o el documento que corresponda)				
Declaración de renta del último período gravable disponible (Si declara)				
Fecha <input style="width: 100px;" type="text"/> Hora <input style="width: 100px;" type="text"/>				
Los documentos allegados por la contraparte soportan la información y como constancia de ello, el verificador				
Nombre y cargo de quien verifica <input style="width: 300px;" type="text"/>				
Firma <input style="width: 300px;" type="text"/>				
Observaciones: <input style="width: 100%;" type="text"/>				
ELABORADO POR: NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA	REVISADO POR: CARMEN PATRICIA HENAO MAX		APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA	
Firma: <input style="width: 150px;" type="text"/>	Firma: <input style="width: 150px;" type="text"/>		Firma: <input style="width: 150px;" type="text"/>	
Fecha: 21/12/2016	Fecha: 21/12/2016		Fecha: 21/12/2016	
CONTROL DE CAMBIOS				
FECHA	CAMBIO			VERSION
21/12/2016	Se incluye en la documentación del SARLAFT			01

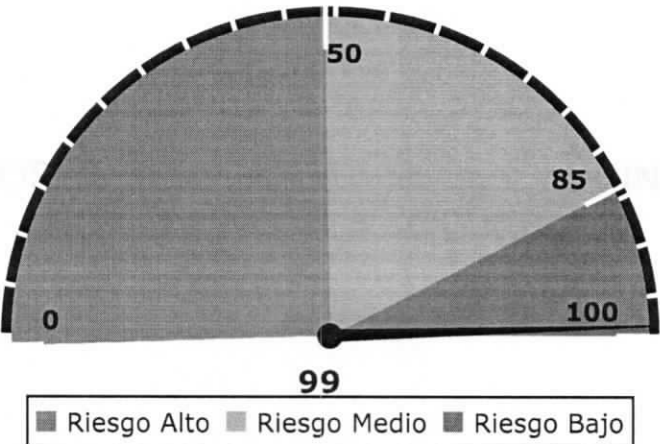


País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

YIMI JAVIER TAFUR HERNANDEZ Dato Consultado: CC - 93130107

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Antecedentes Penales Policía Nacional (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA) (LISTA RESTRICTIVA)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Interpol (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Liste Unique France - Sanctions List (LISTA RESTRICTIVA) (Compliance Básic)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Proveedores Ficticios - DIAN (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No

Reporte Generado el 30/09/2024 03:23:35 p. m. Dirección IP: 190.254.18.102
Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL890701033

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe válido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario.

ID CONSULTA:4600295809





País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Procesos Judiciales Penales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Condenas Nacionales (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Contraloría (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Registro de Antecedentes Penales y Disciplinarios - Procuraduría General de la	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Consulta Nacional de Comparendos e Infracciones de Tránsito	Cédula de Ciudadanía (CC)	Advertencia
Estado RUT - DIAN (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Afiliaciones al Sistema de Salud (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Fosyga Períodos Compensados (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Lista Privada (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional (Compliance Básic)	Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Noticias Treasury - Registros Vinculantes - T OF (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Otras Listas (Compliance Pro)	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Panamá Papers (Compliance Pro)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Administrativos (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Civiles y Familiares (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos jurídicos de altas cortes y consejo de estado (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Procesos Jurídicos Laborales (Compliance Pro)	Denominación o Razón Social (NOM)	No





País elegido para la consulta: Colombia

Nota Legal

Aviso de Descargo de Responsabilidad del Validador LAFT

La información suministrada por el Validador LAFT se consulta de fuentes públicas y se refleja de manera fidedigna de acuerdo con dichas fuentes.

Uso Exclusivo y Finalidad: La información proporcionada por el Validador LAFT está destinada únicamente a profesionales de cumplimiento, gestión de riesgo y/o prevención de actividades ilícitas. Su propósito es exclusivo para la debida diligencia en el conocimiento de clientes y contrapartes, de acuerdo con las normas que regulan el SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLA, SIPLAFT y demás normativas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y otras actividades ilícitas.

Limitaciones y Fuentes de Información: Los países no cuentan con un registro, base de datos o información pública que refleje la totalidad de las personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o delitos conexos. Esto implica que la verificación se basa en fuentes públicas, tanto nacionales como internacionales. Además, la existencia de registros NO necesariamente indica que la persona natural o jurídica haya sido declarada responsable en juicio, se presume la inocencia mientras no se demuestre lo contrario.

Confidencialidad, Reserva y Derechos de los Titulares de datos: De acuerdo con las garantías procesales y constitucionales, es importante considerar que la información relacionada con lavado de activos y financiación del terrorismo puede estar sujeta a reserva. Se recomienda a los usuarios verificar la información en las fuentes directas.

Responsabilidad y Recomendaciones: El Validador LAFT no se responsabiliza por la información reflejada y recomienda la revisión directa ante las fuentes primarias de información incluidas en los resultados y reportes. Bajo ninguna circunstancia, el Validador LAFT aconseja o emite valoraciones sobre la conveniencia de iniciar o mantener negocios, relaciones, vinculaciones, contratos u otros acuerdos; dichas decisiones recaen de manera exclusiva en el cliente. Al utilizar la información suministrada, usted acepta conocer los derechos constitucionales de los titulares del hábeas data, privacidad, honra y buen nombre, y garantiza haber obtenido las autorizaciones y tomado las medidas legales necesarias para respetar dichos derechos.

Reporte Generado el 30/09/2024 03:23:35 p. m. Dirección IP: 190.254.18.102

Usuario: RENE CARVAJAL ROJAS

HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL 890701033

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a cada fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe válido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario.

ID CONSULTA: 4600295809

